

**Proyecto de Resolución sobre el establecimiento de un
Grupo de trabajo permanente sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG)**

(presentado por Japón)

Nota explicativa

El Grupo de trabajo *ad hoc* sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG), que se reunió en abril de 2022, elaboró un proyecto de plan de trabajo para 2022 y 2023. Este plan de trabajo fue aprobado por el GTP durante la reunión de la Comisión celebrada en noviembre de 2022. Según el plan de trabajo, el GTP/Comisión tendría que decidir si la ampliación del sistema de documentación de capturas (CDS) es válida y necesaria en 2023.

En la reunión del CDS WG y en la 16ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), que se celebró en junio de 2023, hubo un amplio apoyo para plantear esta cuestión. En consecuencia, Japón desea presentar este Proyecto de Resolución para facilitar la decisión de la Comisión de que la ampliación del CDS es válida y necesaria.

**Proyecto de Resolución sobre el establecimiento de un
Grupo de trabajo permanente sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG)**
Propuesta de Japón

RECORDANDO que ICCAT acordó en la reunión anual de la Comisión de 2019 que el debate detallado debería continuar sin perjuicio para el curso futuro del desarrollo del sistema de documentación de capturas (CDS);

RECORDANDO ADEMÁS que el Grupo de trabajo *ad hoc* sobre CDS, establecido por la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo ICCAT sobre un sistema de documentación de capturas* (Res. 21-21), intercambió opiniones entre las CPC sobre la ampliación del CDS a otras especies de ICCAT;

RECONOCIENDO la creciente demanda del mercado de productos pesqueros cuya legalidad esté certificada;

OBSERVANDO el éxito en el desarrollo e implementación de un sistema de documentación electrónica de las capturas de atún rojo en ICCAT;

Recordando la *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines* (Rec. 12-09);

DESTACANDO la necesidad de aplicar un enfoque basado en el riesgo con respecto a los CDS;

TENIENDO EN CUENTA las Directrices voluntarias para los sistemas de documentación de capturas adoptadas por la FAO en 2017, que establecen orientaciones para los Estados, las OROP, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones intergubernamentales a la hora de elaborar y aplicar nuevos CDS, o de armonizar o revisar los existentes;

RECONOCIENDO que el proceso de enmienda del Convenio constó de dos partes, es decir, la primera parte se centró en la revisión del Convenio y la segunda en la elaboración de enmiendas específicas, y que un enfoque similar en dos fases podría ser una buena manera de avanzar en el debate sobre esta cuestión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Se creará un Grupo de trabajo sobre un sistema de documentación de captura (CDS WG).
2. El CDS WG estará abierto a todas las CPC y a los observadores acreditados.
3. El CDS WG elegirá su propio presidente.
4. Se proporcionará interpretación simultánea en los tres idiomas de ICCAT (inglés, francés y español) durante las reuniones del CDS WG.
5. El CDS WG decidirá en primer lugar qué especies y tipos de productos deben estar cubiertos por el sistema de documentación de capturas (CDS), teniendo en cuenta los factores especificados en el párrafo 1 de la Rec. 12-09. Con miras a facilitar la implementación de cualquier CDS ampliado en cada CPC, debería considerarse un enfoque gradual/por etapas, incluido el enfoque técnico.

6. A continuación, el CDS WG tomará decisiones sobre los detalles de los aspectos operativos y técnicos del CDS, basándose en la información/opiniones proporcionadas por las CPC, en particular en lo relativo a las consideraciones prácticas y técnicas con respecto al diseño y la implementación del CDS, entre las que se incluyen las siguientes:
 - a) Qué dificultades prácticas y técnicas existen en relación con el diseño y la implementación de los CDS y cómo pueden superarse.
 - b) Si es factible y adecuado ampliar el sistema eBCD a otras especies, o si es más apropiado desarrollar un sistema electrónico independiente;
 - c) Qué programas de desarrollo de capacidades para las CPC en desarrollo pueden ser necesarios para apoyar su implementación de cualquier CDS ampliado;
 - d) Cómo evitar la duplicación con los sistemas nacionales e internacionales existentes, y posiblemente reducir la carga de trabajo de las CPC exportadoras.
 - e) Cómo garantizar la compatibilidad entre los CDS que se están desarrollando o aplicando en otras OROP de tónidos.
7. De 2024 a 2026, el CDS WG debería celebrar una reunión al menos una vez al año, salvo que la Comisión decida otra cosa. Las reuniones presenciales deberían celebrarse preferiblemente en conjunción con una reunión intersesiones, en particular la reunión de IMM, de modo que el Fondo de participación en reuniones pueda utilizarse eficazmente para apoyar la participación de las CPC en desarrollo. Si la reunión del CDS WG se celebra junto con la reunión IMM, la duración total de estas dos reuniones debería ser de cinco días como máximo, a menos que la Comisión decida otra cosa.
8. El CDS WG presentará, si procede, un Proyecto de Recomendación sobre cualquier CDS ampliado a la reunión de la Comisión de 2026. Si el CDS WG no puede presentar el Proyecto de Recomendación, debería proponer un nuevo plan de trabajo a la Comisión para su aprobación.
9. Si el CDS WG encuentra alguna posibilidad de mejorar el eBCD en el transcurso del debate, deberá enviar sus sugerencias al Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y a la Comisión para su posterior consideración.
10. Esta Resolución deroga y sustituye a la *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo ICCAT sobre un sistema de documentación de capturas (CDS) (Res. 21-21)*.